

Expediente: 757/14

Carátula: **COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *TULLI, MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO*

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 757/14



H105021558697

JUICIO: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/ NULIDAD / REVOCACION.- EXPTE. N° 757/14.-

San Miguel de Tucumán, 2 agosto de 2024.-

I) Procédase, por medio de la plataforma del Banco Macro, a la apertura de una cuenta judicial a la orden de ésta Sala IIª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del rubro.

II) Habiéndose dictado sentencia de trance y remate y habiendo sido declarada la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 4 –último párrafo– de la Ley N°8.851 y de su Dcto. Reglamentario N°1.583/1 (FE) del 23/05/2016 (sentencia N° 712 del 30/07/2024), corresponde trabar embargo ejecutorio hasta cubrir la suma de \$175.000 en concepto de honorarios correspondientes a la letrada Maria Florencia Tulli, con más la suma de \$17.500 (10 % de aportes de ley 6.059) y \$17.500 calculados provisoriamente para responder por acrecidas sobre fondos que por cualquier concepto tenga depositados la demandada Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-67542808-1, en el Banco Macro S.A., importes que deberán ser depositados en la cuenta judicial abierta a tal efecto.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que, en el plazo de 3 días desde la recepción de la pertinente manda judicial, deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de la medida aquí dispuesta.

Una vez firme la presente, líbrese oficio adjuntándose al mismo su respectivo comprobante de autorización de apertura de cuenta.- FC

Actuación firmada en fecha 23/08/2024

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.